

 	SECRETARIA PRIVADA	INVITACIÓN PÚBLICA NO. PC-ESAL-SP-005- 2022
		AGOSTO 2022

INVITACIÓN PÚBLICA No. PC-ESAL-SP-005-2022

Objeto: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y humanos, para el desarrollo de la estrategia denominada ***“PROTECCION DE LAS MANIFESTACIONES CULTURALES INMATERIALES ASOCIADAS A LA MUSICA FESTIVALES Y EXPRESIONES ARTISTICAS DE LOS MUNICIPIOS DE SAN JACINTO, MAHATES, MARÍA LA BAJA Y SAN JUAN NEPOMUCENO DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR”***.

Invitación: CONFORME LO DISPONE EL ARTICULO 66 DE LA LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007 Y SU DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015 SE CONVOCA A LOS ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA - VEEDURIAS PARA SU INTERVENCION EN EL PRESENTE PROCESO COMPETITIVO.

CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN Y GENERALIDADES DEL PROCESO

1.1. INTRODUCCIÓN:

El Departamento de Bolívar en aplicación de los artículos 4 y 5 del Decreto 092 de 2017, el procedimiento para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad es un Proceso Competitivo que se regirá por lo establecido en la Presente Invitación Pública y lo principios de la contratación estatal en lo no regulado por el Decreto 092 de 2017, invita a los interesados a presentar propuesta para: “

Por lo anterior, El Departamento, mediante Proceso Competitivo invita a las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad que cumplan los requisitos de participación exigidos en la presente Invitación Pública, con el fin de que presenten una propuesta acorde con el objeto de dicha convocatoria, garantizando el cumplimiento del objeto y vigilando la adecuada aplicación de los recursos financieros, para lo cual se deberá tener en cuenta la siguiente:

1.2. GENERALIDADES:

El presente proceso competitivo de selección está dirigido a Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro y reconocida idoneidad, en adelante ESAL.

La ESAL proponente deberá examinar cuidadosamente la presente invitación pública, cuyas estipulaciones constituyen las reglas del Proceso Competitivo de selección, adjudicación y en el caso de que le sea adjudicada el proceso, son parte del respectivo Convenio.

 	SECRETARIA PRIVADA	INVITACIÓN PÚBLICA NO. PC-ESAL-SP-005- 2022
		AGOSTO 2022

Si la ESAL el proponente encuentra discrepancias, omisiones o cualquier inconsistencia en la Invitación Pública, o en los demás documentos que forman parte del presente proceso, o si tiene alguna duda en cuanto al significado o sobre algún punto de la Invitación Pública, debe dirigirse en los plazos indicados, por la plataforma del SECOP II con el fin de obtener aclaración sobre el aspecto requerido, antes de presentar su propuesta. En caso de no hacerlo, se entenderá que no existen dudas y que acepta totalmente las condiciones de la invitación pública.

1.3. IDIOMA:

La propuesta se presentará en idioma castellano, que será también el idioma para el contrato, para la totalidad de la documentación referida en este pliego de condiciones y para la correspondencia pertinente.

Los documentos otorgados en el exterior, que no estén en idioma Castellano, deberán presentarse acompañados de la traducción oficial a dicho idioma.

1.4. DOCUMENTOS:

Forman parte integral del presente proceso competitivo de selección, entre otros:

- Certificado de disponibilidad presupuestal
- Estudio previo
- Invitación Pública, sus anexos y formatos.
- Los adendas y comunicaciones que expida El Departamento en desarrollo del presente proceso competitivo de selección.
- Propuestas con todos sus anexos y formatos
- Informes de evaluación.
- Convenio
- Los demás documentos que se alleguen dentro del proceso.

1.5. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

 	SECRETARIA PRIVADA	INVITACIÓN PUBLICA NO. PC-ESAL-SP-005- 2022
		AGOSTO 2022

1.6. RÉGIMEN LEGAL:

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección será el contenido en el artículo 96 de la Ley 486 de 1998, el Decreto 092 de 2017, las normas generales de contratación pública en lo no reglamentado en el referido Decreto.

1.7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA SELECCIÓN:

De acuerdo con el artículo 5° del Decreto 092 de 2017 “Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionados con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad in ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete a entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6 y 7 del presente decreto.

El artículo 5° del Decreto 092 de 2017 no prohíbe la celebración de convenios en que la entidad sin ánimo de lucro aporte recursos en especie, sólo indica que en esos casos la Entidad Estatal debe acudir al proceso competitivo para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro con la cual celebrará el respectivo convenio.

1.8 RECOMENDACIONES GENERALES A LOS PARTICIPANTES

Se recomienda a los Participantes que antes de elaborar y presentar su Propuesta, tengan en cuenta lo siguiente:

- a. Consultar el Régimen Legal aplicable al presente proceso de selección.
- b. Leer cuidadosamente la Invitación Publica antes de elaborar la Propuesta.

 	SECRETARIA PRIVADA	INVITACIÓN PÚBLICA NO. PC-ESAL-SP-005- 2022
		AGOSTO 2022

- c. Examinar el contenido de la Invitación Pública del presente proceso competitivo de entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.
- d. Presentar los documentos exigidos para la celebración y ejecución del convenio, en caso de que su Propuesta sea seleccionada.
- e. Revisar que no se encuentre dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición constitucional o legal para presentar Propuesta y contratar.
- f. Conocer las obligaciones y derechos contenidos en el Invitación Publica y cada una de las cláusulas.
- g. Presentar oportunamente los documentos que deben allegar con la Propuesta, para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en la presente Invitación Publica.
- h. Verificar que los documentos a presentar con la Propuesta se hayan expedido dentro de los plazos exigidos en la Invitación Publica.
- i. Entender que con la presentación de la Propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en la presente Invitación Publica y en la ley.
- j. Presentar la Propuesta, incluyendo sus anexos, en el orden establecido en la Invitación Publica para facilitar su estudio, con índice, debidamente foliada y en idioma castellano.
- k. Verificar que la Invitación Publica contenga los parámetros, directrices e información de obligatoria consideración por los participantes en el presente proceso, el cual, junto con el convenio que se celebre, se sujetará a las normas contenidas en la Ley y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, así como a sus decretos reglamentarios.

1.9 INVITACION A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS:

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y DEL LITERAL C) DEL ARTÍCULO 15 DE LA LEY 850 DE 2003, La Gobernación del Departamento de Bolívar, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en la plataforma electrónica de Colombia Compra Eficiente denominada SECOP <https://community.SECOP.gov.co/STS/cce/Login.aspx>.

 GOBERNACIÓN de BOLÍVAR		SECRETARIA PRIVADA	INVITACIÓN PUBLICA NO. PC-ESAL-SP-005- 2022
			AGOSTO 2022

CAPÍTULO II INSTRUCCIONES PARA LOS PROPONENTES

2.1. JUSTIFICACIÓN DEL PROCESO:

En el Departamento de Bolívar existe poca oferta cultural en sus municipios, además no se cuenta con actividades suficientes para fortalecer las manifestaciones culturales; evidenciando una escasa divulgación de las estrategias de promoción y divulgación del patrimonio inmaterial del departamento que muestren las riquezas culturales para fortalecer el gran potencial de la actividad cultural a lo largo de su territorio. Por tal razón se reafirma la realidad de la poca promoción de las manifestaciones culturales y de la escasa oferta cultural en municipios, por lo que aterrizar al territorio propuestas en escenarios locales tales como plazas, calles, parques convirtiendo eventos, desde lo cotidiano creando experiencias nuevas a sus habitantes como a los visitantes.

CONTEXTO DEL PROBLEMA.

El departamento de Bolívar limita al norte con el mar Caribe y el departamento del Atlántico, al nor-orienté con el Magdalena, al orienté con los departamentos del Cesar y Santander, al sur con Antioquia y al occidente con Sucre y Córdoba. También es de resaltar que en el mar Caribe, el departamento de Bolívar posee un territorio insular perteneciente al Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, conformado por las islas de Tierra Bomba, Corales del Rosario, Barú, San Bernardo y Fuerte.

La conformación y consolidación histórica del departamento de Bolívar, luego de estar constituida territorialmente por los hoy departamentos de Sucre, Atlántico, Córdoba y el actual Bolívar, se dio después de que se reconociera a Cartagena como ciudad principal y que ésta pasará de ser de provincia de Cartagena a Estado de Cartagena y a depender de departamentos como Magdalena y Cundinamarca. con la constitución de 1886 se consolidaría a Bolívar jurisdiccionalmente como departamento, tiempo después se daría la desagregación del territorio con el establecimiento de las zonas limítrofes de Atlántico con la regencia de la Ley 21 de 1910, la del departamento de Córdoba con la Ley 9 de 1951 y Sucre con la Ley 57 del 1966 (Pérez, G. 2005). El Departamento de Bolívar se encuentra dividido por Zonas de Desarrollo Económico y Social – Zodes, las cuales a su vez lo conforman los municipios, representado en la tabla 1 y en el mapa de Bolívar distribuido por Zodes

La integración de la población bolivarenses, con la identidad y su vínculo con las raíces culturales propias de la región, requiere fortalecerse para promover la oferta artística y cultural para el consumo cultural del departamento. La poca

 Bolívar <i>primero</i>	SECRETARIA PRIVADA	INVITACIÓN PÚBLICA NO. PC-ESAL-SP-005- 2022
		AGOSTO 2022

consolidación de las políticas culturales devela falencias en la valoración de los activos culturales locales y municipales limitando así, la oferta cultural, el potencial creativo, la educación, la cultura y la integración social con bajos indicadores de impacto social. Al observar que en la actualidad la pérdida de las costumbres y tradiciones culturales en el Departamento, han empezado a desaparecer porque los adolescentes ya no se interesan en esas tradiciones que realizaban sus padres, pues ello las ven como algo antiguo e inservible. Muchas veces, esto se ocurre porque los jóvenes y adolescentes no tienen el interés de proseguir con los hábitos e intereses que tenían sus padres y generaciones anteriores.

La Gobernación de Bolívar viene desarrollando desde el año 2012 proyectos que garantizan espacios de participación que posibiliten el desarrollo cultural y fomenten procesos de formación artística de manera incluyente a todos los habitantes del Departamento. Sin embargo, hace falta, a pesar de esa gran diversidad y esfuerzo, muchos más espacios y estrategias que faciliten a los artistas desarrollar sus productos.

Es importante el realce de todas estas actividades en escenarios que sirvan de plataforma con el propósito de evidenciar la riqueza cultural y turística presente dentro del Departamento. Actualmente existen municipios con vocación turística tales como Mahates, San Juan Nepomuceno, San Jacinto, y María La Baja que están generando al interior de sus propios municipios proyectos de desarrollo en pro del fortalecimiento de su riqueza turística y que se haga de forma sostenible.

Culturalmente hablando todo el territorio es rico en este tipo de expresiones que si bien es cierto se conservan, algunas están en peligro de perderse de generación en generación. Cada rincón del departamento de Bolívar cuenta con una característica de tipo cultural que hace que esta región sea rica en términos culturales. Por todo lo anterior es importante apoyar diferentes iniciativas orientadas a la promoción cultural y turística del departamento que se convierten en una plataforma que dinamiza y fortalece la economía regional y la identidad de todo un departamento.

Sobre los municipios identificados como aquellos que requieren ser priorizados se reconoce como parte del problema:

San Jacinto:

- *Falta de institucionalidad de la semana de la Afrocolombianidad (18 y 22 de mayo).
- *Falta de apoyo de fiestas, festividades y costumbres.
- *Falta de instrumentos y equipos.

La música de gaitas a pesar de ser una música tradicional y propia del caribe colombiano, no es un ritmo apetecido por las nuevas generaciones y en especial por las personas del municipio de San Jacinto, que ha tenido renombre por sus gaiteros y su música ancestral, también la llegada de la pandemia del Covid-19, ha causado grandes dificultades a todos los artistas y en especial a los creadores,

	SECRETARIA PRIVADA	INVITACIÓN PUBLICA NO. PC-ESAL-SP-005- 2022
		AGOSTO 2022

hacedores, portadores y gestores culturales ligados a la manifestación musical y ancestral de la gaita, todos los conciertos públicos y privados que eran las fuentes de ingreso, se cerraron completamente incluyendo la anulación del punto de encuentro cultural presencial que fomentaba el Festival Nacional Autóctono de Gaitas de San Jacinto.

La música de Gaitas carece de espacios donde se pueda promover su ejecución, recuperación y circulación. De igual manera son pocos los procesos de formación e investigación que se ejecutan en la región para garantizar su existencia en las futuras generaciones. Las viejas generaciones de gaiteros han venido desapareciendo y con ellos también su legado ancestral. Hoy solo sobreviven dos juglares de la generación de los años cincuenta y las generaciones de los ochenta y noventa han emigrado a los grandes centros urbanos para conseguir mejores oportunidades.

De acuerdo a los datos de participación de estos festivales, el 90% de los grupos participantes son provenientes de la región Caribe, un 7% de Bogotá, un 2% del Eje Cafetero y un 1% de otras regiones incluyendo la participación de grupos de otros países como Chile y Argentina.

Mahates:

El Plan de Desarrollo 2020-2023 cita en su diagnóstico del componente cultural: “En Mahates habita un alto porcentaje -el 48,66%- de población que pertenece a grupos étnicos de afrocolombianos, negros o Palenqueros asentada, principalmente, en los corregimientos de San Basilio de Palenque, Gamero, Evitar y en la Cabecera municipal. Esta población presenta altos índices de condiciones de marginalidad, viéndose limitadas para el acceso a mejores oportunidades para su bienestar y para el libre ejercicio de sus derechos étnicos y culturales.

San Basilio de Palenque, corregimiento del municipio de Mahates, ostenta 1 de los 9 reconocimientos, que, en Colombia, la UNESCO ha otorgado en materia de Patrimonio Inmaterial, dada sus características representativas de conservación de lengua, costumbres y manifestaciones de origen africano. Igualmente, debemos reconocer a las comunidades de Gamero, Evitar y Mahates como portadoras de valiosas prácticas y manifestaciones culturales -música y baile son negro, chalupa, Bullerengue y cumbia; cantos de gallo; fiestas de la conquista; ruedas de cumbia; fiestas de pescadores; ruedas de tamboreros, entre otras-. La pesca, la agricultura y la medicina tradicional con técnicas y tecnologías ancestrales amigables con el medio ambiente, también son referentes de esas manifestaciones

El Municipio de Mahates cuenta con diferentes festivales y expresiones culturales, con mayor reconocimiento el festival de tambores y expresiones culturales de San Basilio Palenque, en el cual se resalta las expresiones culturales que dieron origen a la declaratoria de palenque patrimonio, evento que convoca a todo el municipio,

	SECRETARIA PRIVADA	INVITACIÓN PUBLICA NO. PC-ESAL-SP-005- 2022
		AGOSTO 2022

ya que tanto la zona urbana y rural participan con sus representantes en este espacio cultural, por esta razón es de importancia para la presente administración oficializar este evento, para darle mayor reconocimiento e institucionalizarlo a nivel nacional e internacional.

De forma igual forma es importante resaltar que somos un municipio afro, se deben fortalecer las iniciativas culturales y artísticas, de niños, niñas, jóvenes y adultos con proyectos antipedagógicos en articulación con las instituciones educativas, para la creación de escenarios que propicien prácticas de resignificación cultural, participación activa, sentido de pertenencia y relevo generacional, además de garantizar los programas culturales en los territorios de comunidades y las Conmemoraciones de fechas de tradiciones y costumbres de esta población”.

San Juan Nepomuceno:

El Plan de Desarrollo 2020-2023 presenta en su consolidado de problemáticas del sector cultura.

- Falta de recursos económicos para apoyo eventos culturales.
- Falta institucionalizar el festival del ñame.
- Falta de un lugar para ensayos y para desarrollar las diferentes actividades culturales.
- Falta de programas que motiven a la cultura.
- Falta de fortalecimiento del inventario material e inmaterial de San Cayetano.

María la Baja:

La penetración de prácticas culturales homogeneizantes y de sistemas de valores hegemónicos de la sociedad contemporánea se ha profundizado en las últimas décadas con el aceleramiento de la circulación unilateral de imágenes, ideas, personas y productos asociadas al mejoramiento de los sistemas de transporte y comunicación masiva donde la televisión juega un papel destacado, así como la ampliación de la cobertura de la educación formal y la migración paulatina a las grandes ciudades.

Esto ha significado que en algunos marialabajense se hayan consolidado visiones que subalternan las manifestaciones culturales propias de María la Baja, al considerarlas como indicadores de atraso y subdesarrollo que deben ser abandonadas, por medio de la civilización y la modernidad. Dicha penetración se encarna en la consolidación de patrones de consumo que representan supuestamente la modernidad y civilización. Esto se reforzaba con la presencia de algunos profesionales y/o académicos foráneos y marialabajense que no entienden la especificidad de la cultura. Esto ha conllevado a una fuerte y constante negación y rechazo de las prácticas sociales locales, que a sus ojos aparecen como manifestación del atraso.

 Bolívar <i>primero</i>	SECRETARIA PRIVADA	INVITACIÓN PÚBLICA NO. PC-ESAL-SP-005- 2022
		AGOSTO 2022

Este proceso se ha revertido en los últimos años con la iniciativa del Festival Nacional de Bullerengue, el cual se ha convertido en el hervidero cultural incluyente, para propios y visitantes; logrando avanzar en la salvaguarda del patrimonio oral e inmaterial de María la Baja, quien requiere de un mayor apoyo porque este proceso está en una etapa de transmisión y fortalecimiento.

MAGNITUD ACTUAL DEL PROBLEMA

Desde finales del año 2.007, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, dentro de su Política Cultural: Identidad y Desarrollo Competitivo del patrimonio, manifestó la importancia de la promoción de cada departamento como una estrategia de país para promocionar a Colombia principalmente a nivel nacional aprovechando la riqueza turística y cultural que posee a lo largo de todo el territorio.

Durante todos estos años cada región se ha podido fortalecer en este sentido y ahora es el momento de que se le apueste a una estrategia al interior del departamento de Bolívar para afianzar nuestra tradición cultural y potencial turístico a nivel nacional e internacional; teniendo en cuenta que no se cuenta con evidencia bibliográfica que confirme la participación del Departamento en eventos principalmente de talla internacional, a excepción de Cartagena de Indias, que realmente como ciudad ha consolidado una clara estrategia de promoción a través de su participación en este tipo de actividades.

La población bolivarenses de 12 años en adelante tiene un consumo de presentaciones y espectáculos culturales estimadas alrededor del 26.6% sobre el total de encuestados, según los resultados evidenciados en la encuesta de consumo cultural – DANE 2014.

CAUSAS QUE GENERAN EL PROBLEMA

Causas directas:

1. Baja apropiación y promoción de las manifestaciones culturales de los municipios del Departamento de Bolívar, producto del reducido consumo y acceso a actividades culturales patrimoniales.

Causas indirectas:

1. Limitados espacios que permitan el encuentro y difusión de las manifestaciones culturales inmateriales del Departamento de Bolívar.
2. Insuficientes estrategias para el desarrollo de procesos de preservación de las manifestaciones culturales del Departamento de Bolívar.

 Bolívar <i>primero</i>	SECRETARIA PRIVADA	INVITACIÓN PÚBLICA NO. PC-ESAL-SP-005- 2022
		AGOSTO 2022

- Limitado impulso de las manifestaciones culturales autóctonas en medios de comunicación a nivel nacional, regional o local.

EFFECTOS QUE GENERA EL PROBLEMA:

Efectos Directos:

- Poca visibilidad y reconocimiento de las manifestaciones culturales y artísticas a nivel nacional e internacional.
- Disminución del interés en las nuevas generaciones por preservar las manifestaciones autóctonas del Departamento de Bolívar.

Efectos Indirectos:

- Pérdida de la identidad cultural del departamento de Bolívar.
- Desconocimiento de la oferta turística y cultural del Departamento a nivel local, nacional, regional e internacional.

POBLACIÓN AFECTADA

Caracterización de la Población afectada por el problema Departamento de Bolívar	
Habitantes afectados	2.073.004
Necesidades Básicas Insatisfechas	46.6%
Tasa de desempleo	7.7%

Caracterización de la Población afectada por género y edad Departamento de Bolívar		
	Hombres	Mujeres
0-14 años	313.602	300.874
15 – 19 años	104.314	99.784
20 – 59 años	522.215	526.368
Mayor de 60 años	96.573	109.274
Total población por género	1.036.704	1.036.300

Caracterización de la Población especial afectada Departamento de Bolívar
--

 	SECRETARIA PRIVADA	INVITACIÓN PÚBLICA NO. PC-ESAL-SP-005- 2022
		AGOSTO 2022

Grupos Étnicos	Total	%
Indígena	2.066	0.11%
Rom o Gitano	911	0.05%
Afrocolombianos	497.667	27.61%

Fuente de Información: Proyección poblacional Dane Censo 2005.

POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROYECTO

Se utiliza la población afectada, entendiendo que todo el departamento se beneficia del consumo de la oferta cultural apoyada a través de este proyecto.

Alternativa seleccionada:

La alternativa seleccionada es la “Fortalecimiento de procesos culturales inmateriales: Festivales y eventos para un Bolívar Primero en Cultura.”

Esta alternativa contempla las siguientes acciones:

- Apoyar la realización del Festival de Bullerengue en el municipio de María La Baja - vigencia 2022 en el Departamento de Bolívar.
- Apoyar la realización del festival de tambores y expresiones culturales del municipio de Mahates/ San Basilio de Palenque - vigencia 2022 en el Departamento de Bolívar.
- Apoyar la realización del Festival de Gaitas en el municipio de San Jacinto en el Departamento de Bolívar.
- Apoyar la realización del Festival del Ñame en el municipio de San Juan Nepomuceno- San Cayetano.

En atención a lo anterior, la Gobernación de Bolívar requiere en aras de brindar apoyo a las manifestaciones culturales del departamento, en punto del fomento de la realización de la estrategia denominada **“PROTECCION DE LAS MANIFESTACIONES CULTURALES INMATERIALES ASOCIADAS A LA MUSICA FESTIVALES Y EXPRESIONES ARTISTICAS DE LOS MUNICIPIOS DE SAN JACINTO, MAHATES, MARÍA LA BAJA Y SAN JUAN NEPOMUCENO DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR”**, adelantar proceso competitivo para la selección de una ESAL que en cumplimiento de las disposiciones del Decreto 092 de 2017.

En consecuencia, La **SECRETARIA PRIVADA DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**, atendiendo a sus competencias y a las facultades delegadas por el señor Gobernador mediante Decreto 159 de abril de 2021 adelantó todos los trámites,

 	SECRETARIA PRIVADA	INVITACIÓN PÚBLICA NO. PC-ESAL-SP-005- 2022
		AGOSTO 2022

actuaciones, estudios y presupuesto; y la elaboración de los documentos previos cuyo propósito es satisfacer la necesidad de realizar convenio de asociación para el desarrollo de la estrategia denominada ***“PROTECCION DE LAS MANIFESTACIONES CULTURALES INMATERIALES ASOCIADAS A LA MUSICA FESTIVALES Y EXPRESIONES ARTISTICAS DE LOS MUNICIPIOS DE SAN JACINTO, MAHATES, MARÍA LA BAJA Y SAN JUAN NEPOMUCENO DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR”***.

2.2. OBJETO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA:

Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y humanos, para el desarrollo de la estrategia denominada ***“PROTECCION DE LAS MANIFESTACIONES CULTURALES INMATERIALES ASOCIADAS A LA MUSICA FESTIVALES Y EXPRESIONES ARTISTICAS DE LOS MUNICIPIOS DE SAN JACINTO, MAHATES, MARÍA LA BAJA Y SAN JUAN NEPOMUCENO DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR”***.

2.2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

La **SECRETARIA PRIVADA DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**, atendiendo a sus competencias y a las facultades delegadas por el señor Gobernador mediante Decreto 159 de 2021 adelantó todos los trámites, actuaciones, estudios y presupuesto; y la elaboración de los documentos previos cuyo propósito es satisfacer la necesidad de realizar convenio de asociación para la realización de la estrategia denominada ***“PROTECCION DE LAS MANIFESTACIONES CULTURALES INMATERIALES ASOCIADAS A LA MUSICA FESTIVALES Y EXPRESIONES ARTISTICAS DE LOS MUNICIPIOS DE SAN JACINTO, MAHATES, MARÍA LA BAJA Y SAN JUAN NEPOMUCENO DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR”***.

2.2.2. ALCANCE DEL OBJETO

La entidad cooperante estará a cargo de toda la logística necesaria para la realización de las siguientes actividades: 1 - Organizar la logística el desarrollo de la estrategia denominada ***“PROTECCION DE LAS MANIFESTACIONES CULTURALES INMATERIALES ASOCIADAS A LA MUSICA FESTIVALES Y EXPRESIONES ARTISTICAS DE LOS MUNICIPIOS DE SAN JACINTO, MAHATES, MARÍA LA BAJA Y SAN JUAN NEPOMUCENO DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR”***. 2 - Incentivar la promoción de las manifestaciones culturales del departamento. 3 - Realizar la logística de las activaciones culturales del departamento de Bolívar con ocasión del desarrollo de la estrategia denominada ***“PROTECCION DE LAS MANIFESTACIONES CULTURALES INMATERIALES ASOCIADAS A LA MUSICA FESTIVALES Y EXPRESIONES ARTISTICAS DE LOS MUNICIPIOS DE SAN JACINTO, MAHATES, MARÍA LA BAJA Y SAN JUAN NEPOMUCENO DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR”***. 4 – Desarrollar material publicitario para la realización del evento. 5 - Realizar la administración del proyecto.

2.3. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

 Bolívar primero	SECRETARIA PRIVADA	INVITACIÓN PÚBLICA NO. PC-ESAL-SP-005- 2022
		AGOSTO 2022

El objeto del Convenio se enmarca en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

<u>Código-Segmentos</u>	<u>Código-Familia</u>	<u>Código Clase</u>	<u>Código-Producto</u>	<u>Nombre- Producto</u>
81000000	81140000	81141600	81141601	Logística
93000000	93140000	93141700	93141700	Cultura
81000000	80110000	80111600	80111620	Ser. Temporales de recurso humano
80000000	80140000	80141600	80141607	Gestión de eventos

2.4. PUBLICIDAD Y CONSULTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la presente Invitación Pública se publicará en la página del SECOP II <https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx> a partir de la fecha indicada en el cronograma del proceso.

Los interesados podrán consultar la Invitación Pública a partir de la fecha y hora de la publicación del proceso, en la plataforma del SECOP II en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co/proceso

2.5. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA:

A continuación, se presenta un cronograma en el cual se resumen los hitos de mayor importancia de esta invitación:

Actividad	Fecha y hora	Lugar
Publicación de la invitación pública y los estudios previos	04 de Agosto de 2022	Página del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx
Cierre de la Invitación Pública y de presentación de propuestas	05 de Agosto de 2022 Hora 10:00 a.m.	Página del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx
Verificación requisitos habilitantes y ponderables de las ofertas	05 de Agosto de 2022	Página del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx

 Bolívar primero	SECRETARIA PRIVADA	INVITACIÓN PÚBLICA NO. PC-ESAL-SP-005- 2022
		AGOSTO 2022

Publicación informe de verificación de requisitos habilitantes y Ponderables	05 de Agosto de 2022	Página del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx
Traslado del informe de verificación y evaluación. Período presentación de observaciones y de subsanación ofertas	Hasta 08 de Agosto de 2022	Página del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx
Publicación respuesta a observaciones a los informes de verificación requisitos habilitantes y ponderables	09 de Agosto de 2022	Página del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta	09 de Agosto de 2022	Página del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx
Elaboración y suscripción del Convenio.	09 de Agosto de 2022	Página del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx
Registro presupuestal	Dentro de los dos días siguientes a suscripción del convenio	Página del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx
Entrega de garantías	Dentro de los dos días siguientes a suscripción del convenio	Página del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx
Aprobación de garantías	Dentro de los dos días siguientes a suscripción del convenio	Página del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx

NOTA: En caso de requerirse nuevas fechas dentro del cronograma por causas imputables a las partes, se harán las modificaciones mediante adenda a través de la plataforma SECOP II.

2.6. ACLARACIONES O MODIFICACIONES AL CONTENIDO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA:

 	SECRETARIA PRIVADA	INVITACIÓN PÚBLICA NO. PC-ESAL-SP-005- 2022
		AGOSTO 2022

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deberán realizarse por medio electrónico en el módulo de observaciones del SECOP II, en el enlace del proceso No. PC-ESAL-SP-005-2022

La comunicación debe contener como mínimo: (a) el número del presente proceso de contratación No. PC-ESAL-SP-005-2022; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Departamento solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del proceso de contratación cuando sean remitidas a través del canal que corresponda, esto es, bajo la plataforma Secop II. El Departamento responderá las comunicaciones a través de dicha plataforma.

2.7. PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas en la plataforma del SECOP II a través del link <https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx>, teniendo en cuenta los formatos contenidos y anexos en la presente invitación, en la fecha establecida en el Cronograma establecido para el presente proceso de selección, y acompañadas de los documentos soporte.

Además de lo previsto en el presente documento, la forma de presentar las ofertas en el SECOP II por parte de proponentes singulares y plurales están definidas en el Manual de uso del SECOP II el cual indica entre otros, los requisitos, formularios y procedimientos para crear y presentar las ofertas en línea.

Para presentar oferta en Procesos de Contratación como proponente plural, se debe crear la cuenta de la unión temporal, el consorcio o la promesa de sociedad futura a través del SECOP II y realizar la manifestación de interés al igual que la presentación de oferta desde dicha cuenta.

La forma de constituirse como proponente plural y presentar las ofertas en el SECOP II están definidas en la Guía de creación de proponente plural en el SECOP II y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II.

Las Guías en desarrollo de la Ley 527 de 1999 regulan entre otros temas el envío de ofertas en forma de mensaje de datos, indicando la forma de crear ofertas, los requisitos, formularios y procedimientos para que un proponente presente una oferta en el SECOP II. De esta forma, un documento adjunto a la oferta de forma distinta a lo previsto en los Documentos del Proceso y la Guía no será tenido en cuenta, pues, en desarrollo de la Ley 527 de 1999, no hay una oferta y en consecuencia no podría ser evaluada. Tampoco será tenida en cuenta la oferta de un proponente plural presentado desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural.

 	SECRETARIA PRIVADA	INVITACIÓN PUBLICA NO. PC-ESAL-SP-005- 2022
		AGOSTO 2022

Cada usuario maneja su firma electrónica, la cual permite obligarse u obligar a su representado, cuando se conforma el proponente plural en plataforma y se fija en la misma la persona que firmará el contrato está obligando desde la presentación de la oferta a cada uno de quienes componen el proponente plural.

Se recomienda a los proponentes ir creando su propuesta con la anterioridad debida en el sistema SECOP II, ya que el sistema les permitirá ir subiéndola por partes hasta el día y hora del cierre.

2.8. INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA:

En caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma SECOP II, se dará aplicación a lo dispuesto en el “Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II” disponible en la siguiente dirección electrónica: “https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf”, para lo cual se establece como correo para dicho evento el siguiente: secretariaprivada@bolivar.gov.co, aredondo@bolivar.gov.co . No se aceptará propuestas que por cualquier causa lleguen o sean radicadas en la Gobernación de Bolívar, o enviadas a través de fax, correo electrónico, Internet o cualquier otro medio telemático que no sea el SECOP II, en el link del proceso, salvo que deba aplicarse el protocolo de indisponibilidad anteriormente citado.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y/o sus adendas de ser el caso.

Al vencimiento del término para presentar las ofertas, el Departamento, a través de la plataforma del SECOP II publicará la lista de las Proponentes que presentaron su Ofertas tal y como la genera dicha plataforma.

2.9. RETIRO DE OFERTAS:

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, a través de la plataforma SECOP II, antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso. Vencida la fecha programada para el cierre, las ofertas no podrán ser retiradas.

2.10. TÉRMINO DE EVALUACIÓN, TRASLADO Y ACLARACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

EL DEPARTAMENTO, podrá solicitar, dentro del plazo establecido para realizar la verificación jurídica, financiera, de experiencia y la evaluación, por la plataforma del SECOP II en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co desde el

 Bolívar <i>primero</i>	SECRETARIA PRIVADA	INVITACIÓN PÚBLICA NO. PC-ESAL-SP-005- 2022
		AGOSTO 2022

link del proceso, dirigido a la ESAL proponente, o al representante legal de éste, las aclaraciones y explicaciones a que hubiere lugar, y si es del caso, que se alleguen los documentos necesarios para tal fin, sin que por ello los proponentes puedan completar, adicionar, modificar o mejorar las propuestas, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 numeral 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de enero de 2018.

El resultado de la evaluación se publicará en la plataforma del SECOP II en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co durante un (1) día hábil, lapso durante el cual los oferentes podrán presentar las observaciones a los resultados de la evaluación, las cuales se resolverán por EL DEPARTAMENTO y se publicarán en el proceso a través de la plataforma del SECOP II, así mismo durante este periodo podrán allegar los documentos o aclaraciones necesarias requeridos a través de la publicación de los informes de verificación, para lo cual se cumplirá las normas citadas anteriormente.

CAPITULO III REQUISITOS HABILITANTES Y DE PONDERACIÓN

3.1. CAPACIDAD JURÍDICA – CUMPLE/NO CUMPLE:

El proponente deberá presentar, anexar y/o cargar en la plataforma del SECOP II, los siguientes documentos:

3.1.1. Carta de presentación de la propuesta:

El proponente deberá presentar según el formato adjunto la carta de presentación de la propuesta debidamente diligenciada y suscrita por el representante legal facultado o por el apoderado debidamente autorizado, evento en el cual se deberá anexar el poder debidamente protocolizado en el que se especifique la facultad para presentar la oferta.

Igualmente anexo a la carta de presentación de la oferta, se requiere a los oferentes para que alleguen un documento, el cual será elaborado libremente por cada oferente interesado, en el cual presenten a la ESAL al Departamento, realizando una muestra de la trayectoria de la organización. Este documento deberá estar suscrito por el representante legal o por quien tenga autorización conforme al gobierno corporativo.

3.1.2. Fotocopia del documento de identidad del representante legal y/o del apoderado:

El proponente debe allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal, debiendo el nombre que aparece en la misma coincidir con el consignado en

	SECRETARIA PRIVADA	INVITACIÓN PÚBLICA NO. PC-ESAL-SP-005- 2022
		AGOSTO 2022

el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Si se presenta la propuesta mediante apoderado, también deberá anexarse la cédula de ciudadanía del apoderado.

3.1.3. Certificado de Existencia y Representación Legal:

La ESAL debe aportar certificado de existencia y representación legal con una expedición no mayor a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas

3.1.4. Autorización para contratar del órgano social competente:

Si del certificado de existencia y representación legal del proponente, se deduce que las facultades del representante legal se encuentran limitadas para presentar la propuesta o para firmar el respectivo convenio, se deberá anexar la **correspondiente acta de autorización del máximo órgano social que aplique al caso en concreto** y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso competitivo de selección y celebrar el convenio respectivo, en caso de resultar seleccionado.

3.1.5. Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social:

Esta certificación deberá ser expedida por el Revisor Fiscal de la ESAL cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, en el caso que no esté obligado a tener revisor fiscal, en la que conste que la ESAL ha cumplido con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, y parafiscales cuando a ello hubiere lugar, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta. (Formato No. 3 "Certificación de Pago de Seguridad Social, Aportes Parafiscales y Cuota de Aprendizaje).

Nota: Junto con la certificación deberá anexarse copia del documento de identificación del revisor fiscal o contador junto con copia de la tarjeta profesional.

3.1.6. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del proponente.

3.1.7. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República del proponente.

3.1.8. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional del proponente.

 	SECRETARIA PRIVADA	INVITACIÓN PÚBLICA NO. PC-ESAL-SP-005- 2022
		AGOSTO 2022

3.1.9. Certificado de medidas correctivas del proponente.

3.1.10. Registro Único Tributario (RUT):

El proponente deberá anexar o allegar el Registro Único Tributario (RUT) actualizado de la persona jurídica; así mismo, deberá indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece. En el RUT deberá reflejarse como actividad principal conforme al Clasificador Industrial Internacional Uniforme, consecuente con el objeto y labores derivadas de este al igual que con el objeto o propósito de la organización, códigos relacionados con la actividad a desarrollar.

3.1.11. Registro de entidades sin ánimo de lucro en el SECOP II:

En concordancia con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 092 de 2017, los proponentes – entidades sin ánimo de lucro – deberán estar registrados en la plataforma transaccional SECOP II, registro que será verificado por la entidad en el directorio de proveedores de esta plataforma para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficiencia y manejo de riesgos definidos en los estudios previos e invitación pública.

3.1.12. Compromiso anticorrupción:

El proponente deberá suscribir el compromiso anticorrupción dispuesto en la invitación a presentar oferta y anexarlo a esta, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. (Anexo 4)

El incumplimiento del compromiso anticorrupción por parte del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que actúe en su nombre en el presente proceso, se considerará causal suficiente para el rechazo de la oferta o terminación anticipada del convenio, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este.

3.2. INDICADORES DE IDONEIDAD – CUMPLE NO CUMPLE:

3.2.1. Correspondencia del objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo.

El objeto del presente proceso de contratación corresponde al desarrollo de actividades pluriculturales que permitan mostrar al departamento de Bolívar como un espacio donde se integren distintas expresiones culturales de la región en el marco de la realización de la estrategia denominada **“PROTECCION DE LAS MANIFESTACIONES CULTURALES INMATERIALES ASOCIADAS A LA MUSICA FESTIVALES Y EXPRESIONES ARTISTICAS DE LOS MUNICIPIOS DE SAN JACINTO, MAHATES, MARÍA LA BAJA Y**

 Bolívar primero	SECRETARIA PRIVADA	INVITACIÓN PÚBLICA NO. PC-ESAL-SP-005- 2022
		AGOSTO 2022

SAN JUAN NEPOMUCENO DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”, por consiguiente, el objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro debe tener coincidencia con este objetivo, el cual se identificará a partir del cumplimiento de uno de los siguientes dos elementos:

3.2.2. Estructura organizacional.

De acuerdo con lo anterior, La Gobernación de Bolívar solicitará las siguientes condiciones para acreditar la estructura organizacional. Por lo que deberá anexar y/o cargar en la plataforma de Secop II los siguientes documentos:

- Estados financieros del año 2021, auditados por un contador público independiente o revisor fiscal, según sea el caso y, debidamente suscritos por el representante legal de la ESAL.

3.2.3. Personal mínimo requerido:

La entidad privada sin ánimo de lucro deberá garantizar que cuenta con el personal que se describe a continuación:

EQUIPO DE TRABAJO REQUERIDO			
CARGO	CANTIDAD	PERFIL REQUERIDO	EXPERIENCIA PROFESIONAL MINIMA A ACREDITAR
Director proyecto	1	Profesional en Ciencias económicas y contables, con 8 años de experiencia en coordinación y ejecución de proyectos empresariales.	NO INFERIOR A 5 AÑOS
Asesor legal	1	Profesional en Derecho	NO INFERIOR A 5 AÑOS
Coordinador mercadeo	1	Profesional en Comunicación social, mercadeo o carreras a fines	NO INFERIOR A 1 AÑO
Asistente Administrativo y Financiero	1	Profesional en administración, negocios o carreras afines	NO INFERIOR A 1 AÑO

3.2.4. Información Sobre El Personal Profesional

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- Deberá aportar la documentación del personal vinculado al proyecto, la cual será verificada durante la selección del proponente como criterio habilitante.
- Si el contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en la invitación para el respectivo cargo. Un profesional no podrá ser

 Bolívar <i>primero</i>	SECRETARIA PRIVADA	INVITACIÓN PÚBLICA NO. PC-ESAL-SP-005- 2022
		AGOSTO 2022

ofrecido a dos (2) o más cargos en los cuales supere el 100% de la dedicación establecida.

- c. El proponente deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión, y en los casos en los cuales pueda ser corroborado a través de la matrícula o tarjeta profesional, se hará según las disposiciones aplicables.
- d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido previamente la relación laboral o de prestación de servicios.
- e. El proponente es responsable de verificar que los profesionales propuestos tengan la disponibilidad física y real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.

El proponente deberá adjuntar, los siguientes documentos por cada persona propuesta:

- a) Copia de la tarjeta o matricula profesional vigente
- b) copia del acta de grado o diploma de título profesional
- c) copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia
- d) experiencia (certificaciones o copias de los contratos con empresas públicas o privadas en donde haya realizado la actividad que acredita)

3.2.5. Acreditación de la formación académica y de la experiencia del personal mínimo de trabajo.

- a. Los estudios de educación superior (pregrado y postgrado), se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o del acta de grado de obtención del título correspondiente.
- b. Todos los programas profesionales universitario o especializaciones que se presenten como parte de la formación académica de algún integrante del personal propuesto, deberán contar con su correspondiente aprobación del ICFES o de la Secretaría de Educación correspondiente (si fueron obtenidos con anterioridad a la entrada en vigencia de la Ley 30 de 1992) o del Ministerio de Educación de conformidad con el Decreto 2230 de 2003.
- c. Serán considerados válidos los pregrados o especializaciones realizados en el exterior sólo si se presenta el diploma y certificado de homologación o convalidación ante el SNIES – Ministerio de Educación, documentos que deberán cumplir con lo dispuesto previamente sobre el idioma.
- d. No deberán ser incluidos ni serán tenidos en cuenta para efectos de la evaluación:

 Bolívar primero	SECRETARIA PRIVADA	INVITACIÓN PÚBLICA NO. PC-ESAL-SP-005- 2022
		AGOSTO 2022

- Programas de formación académica que no hayan conducido a la obtención de títulos.
- Cursos o seminarios que no hayan conducido a la obtención de títulos profesionales o especializaciones.

Para Acreditar la Experiencia Profesional Específica

- Se entiende por Experiencia Específica, la práctica adquirida en el ejercicio de las funciones de un cargo en particular o en una determinada área de trabajo o área de la profesión, ocupación, arte u oficio. Para que sea considerada válida, debe referirse a la experiencia específica particular requerido, señalando de manera clara las actividades realizadas en desarrollo del tipo de experiencia específica.
- Cuando se presenten experiencias simultáneas, (tiempos trasladados) no se realizará doble contabilización.
- Para efectos de evaluación, la fracción de mes en la sumatoria de tiempo laborado será aproximada, por exceso o por defecto, al mes completo.
- La experiencia como profesor de cátedra, director de proyectos de investigación, de tesis o asesor de proyectos de tesis; no se tendrá en cuenta como experiencia específica de los profesionales.
- En el evento en que un profesional sea ofrecido por dos o más proponentes para el mismo cargo, se cruzará la información presentada, y ante cualquier inconsistencia detectada se tendrá en cuenta para la calificación la presentada por el proponente que certifique la veracidad de la información solicitada por EL DEPARTAMENTO y sea el primero en presentar la propuesta.
- Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción correspondiente.
- En el caso de profesionales que hayan ejercido la profesión en el exterior con anterioridad a la obtención de la matrícula en el país, esa experiencia se tomara a partir de la fecha de la matrícula o su equivalente en el país de origen o donde hubiere trabajado.
- Cuando el profesional propuesto derive su experiencia de contratos en los cuales también ostente la condición de contratista (persona natural), la certificación de su desempeño en el cargo debe ser expedida por el interventor o supervisor del respectivo contrato.
- Cuando el profesional propuesto derive su experiencia de contratos en los cuales también ostente la condición de representante legal, la certificación de su desempeño en el cargo debe ser expedida por el funcionario encargado del área de talento humano o recursos humanos o por el interventor o supervisor del respectivo contrato.

La experiencia específica debe ser soportada mediante la presentación de:

- Certificados laborales o cualquier otro documento debidamente expedido por la empresa o entidad para la cual prestó sus servicios. El documento presentado deberá permitir verificar la siguiente información:

 	SECRETARIA PRIVADA	INVITACIÓN PÚBLICA NO. PC-ESAL-SP-005- 2022
		AGOSTO 2022

- ☐ Empresa o firma contratante.
- ☐ Objeto del contrato o Cargo desempeñado
- ☐ Fecha de vinculación (día, mes y año).
- ☐ Fecha de retiro (día, mes y año).
- ☐ Firma del personal competente

Cuando las fechas de vinculación o retiro no detallen el día, este dato se aproximará a quince (15) días.

Las certificaciones firmadas por el mismo profesional propuesto, es decir, las auto certificaciones no serán tenidas en cuenta para evaluar su experiencia.

Las condiciones y calidades de los profesionales presentados por los proponentes serán evaluadas de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones. Se solicita relacionar únicamente las experiencias relevantes para el desarrollo del contrato. EL DEPARTAMENTO podrá solicitar que presenten los contratos materia de la certificación y podrá incluso remitirse a los contratantes; de igual forma podrá solicitar las aclaraciones que estime pertinente.

3.2.6 Experiencia del Proponente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 092 de 2017: *“a entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.”*

En consecuencia, para la ejecución del convenio, se requiere una entidad sin ánimo de lucro, con experiencia general en el desarrollo de planes, programas y/o proyectos en el sector cultural.

La experiencia solicitada en el presente documento encuentra fundamento en la necesidad de demostración de la capacidad de la ESAL en desarrollar objetos de igual o similar naturaleza o alcance y en proporciones similares a las establecidas en la futura convocatoria. Lo que permite a EL DEPARTAMENTO, un grado de confianza sobre la capacidad del futuro socio que apoyará la operación del programa.

 Bolívar <i>primero</i>	SECRETARIA PRIVADA	INVITACIÓN PÚBLICA NO. PC-ESAL-SP-005- 2022
		AGOSTO 2022

El proponente deberá acreditar experiencia en MINIMO DOS (02) Y MÁXIMO TRES (3) contratos suscritos, iniciados y finalizados, con Entidades estatales y/o entidades Privadas, ejecutados en forma exitosa, lo cual se entiende debidamente recibidos a satisfacción del contratante respectivo, en cuyo desarrollo no se causó ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento contractual, ni se hizo efectiva, la garantía única, los contratos aportados se discriminan así:

EXPERIENCIA GENERAL:

Se verificará la experiencia general como requisito habilitante y ponderable, a partir de la información que suministre el proponente a través de sus respectivas certificaciones, las cuales deben cumplir con las siguientes características:

- a) reflejar actividades conforme a por lo menos 3 códigos de la clasificación UNSPSC requerido que se relaciona a continuación:

<u>Código-Segmentos</u>	<u>Código-Familia</u>	<u>Código Clase</u>	<u>Código-Producto</u>	<u>Nombre- Producto</u>
81000000	81140000	81141600	81141601	Logística
93000000	93140000	93141700	93141700	Cultura
81000000	80110000	80111600	80111620	Ser. Temporales de recurso humano
80000000	80140000	80141600	80141607	Gestión de eventos

- b) Que el objeto de los contratos o convenios esté relacionado con el objeto a contratar y las actividades ejecutadas correspondan así:
- *Que mínimo (1) de los contratos o convenios contenga dentro del objeto contractual o las actividades desarrolladas lo siguiente: 1. Ejecución de campañas de divulgación y/o promoción de proyectos., cuyo valor corresponda por lo menos al 50% del valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección.*
 - *Que mínimo (1) de los contratos o convenios contenga dentro del objeto contractual o las actividades desarrolladas lo siguiente: 1. Desarrollo y/o participación en ferias u eventos con destino a posicionar o promover proyectos, cuyo valor corresponda por lo menos al 50% del valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección.*
- c) Valor del Contrato: Que el valor de la sumatoria de los contratos o convenios presentados para acreditar la experiencia general, deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del Presupuesto Oficial establecido para el presente proceso, representado en SMMLV.

 	SECRETARIA PRIVADA	INVITACIÓN PÚBLICA NO. PC-ESAL-SP-005- 2022
		AGOSTO 2022

- d) Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

EXPERIENCIA ESPECIFICA:

Se verificará la experiencia específica como requisito habilitante y ponderable, a partir de la información que suministre el proponente a través de sus respectivas certificaciones, se acredite la experiencia específica así:

- *Que mínimo (1) de los contratos o convenios contenga dentro del objeto contractual o las actividades desarrolladas lo siguiente: La realización de eventos participativos de alto alcance, cuyo valor sea igual o superior al 100% del valor total del presupuesto oficial del presente proceso contractual.*

El oferente deberá acreditar su experiencia con alguno de los siguientes documentos:

1. Certificaciones expedidas por el respectivo contratante, que deberán contener la siguiente información:
 - Nombre o razón social de la empresa contratante.
 - NIT, nombre o razón social del Contratista.
 - Número del contrato/convenio.
 - Objeto del contrato/convenio.
 - Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año), incluidas las modificaciones de plazo si las hubiere.
 - Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
 - Valor total del contrato /convenio, incluidas las modificaciones del valor si las hubiere.
 - Cargo y firma de quien expide la certificación.
 - Indicación de las actividades realizadas (cuando en el objeto del contrato, en su descripción o alcance NO se identifiquen claramente los aspectos solicitados en la experiencia).
 - Datos de contacto del contratante, dirección, teléfonos.
2. Copia de contratos y/o convenios terminados, acompañados de certificación de cumplimiento suscrita por el contratante.

Las propuestas que no cumplan con los requisitos técnicos exigidos como habilitantes serán calificadas como NO HABILITADAS.

 	SECRETARIA PRIVADA	INVITACIÓN PÚBLICA NO. PC-ESAL-SP-005- 2022
		AGOSTO 2022

En caso de que la experiencia sea certificada por empresas privadas distintas del proponente, además de la certificación, se debe anexar el contrato de la empresa con el cliente que soporta dicha experiencia.

Para efectos de acreditación de experiencia entre privados, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

- a) Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato, emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia (según corresponda) con la copia de la tarjeta profesional de este y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
- b) Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o de los integrantes que estén acreditando la experiencia entre privados correspondiente al periodo de ejecución del contrato aportado.
- c) Declaraciones de renta de los períodos correspondientes a la ejecución del contrato aportado suscrito entre privados.

No se aceptarán auto certificaciones. Las certificaciones sobre la experiencia del proponente deben ser suscritas por el representante legal o la persona autorizada para el efecto, de la empresa o entidad contratante.

No serán objeto de verificación los contratos ejecutados en la modalidad de subcontratación.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información presentada y de solicitar documentos para aclarar la misma.

3.5 Indicadores de eficiencia de la ESAL:

Con el fin de acreditar la eficiencia de la organización, el proponente deberá presentar, anexar y/o cargar en la plataforma del SECOP II, los siguientes documentos:

- Estados financieros de 2021 auditados por un contador público independiente o revisor fiscal, según sea el caso y, debidamente suscritos por el representante legal de la ESAL.

3.6 Propuesta Técnica:

La ESAL proponente deberá presentar con su ofrecimiento, una descripción preliminar de la actividad a desarrollar y cronograma que proponen. Deberá señalar claramente las actividades y compromisos a que se refiere su propuesta, de acuerdo con lo dispuesto en las especificaciones técnicas y acreditar las condiciones mínimas requeridas en este proceso.

 Bolívar <i>primero</i>	SECRETARIA PRIVADA	INVITACIÓN PÚBLICA NO. PC-ESAL-SP-005- 2022
		AGOSTO 2022

Esta oferta técnica no podrá incluir ningún tipo de condicionamiento ni restricción a las especificaciones técnicas, debiendo ajustarse en un todo a los requisitos previstos en los documentos y anexos del proceso.

La oferta debe ser firmada por el representante legal de la organización proponente.

Hacen parte de la oferta técnica, todas las exigencias definidas en el estudio previo como criterio habilitante, los cuales igualmente deberán allegarse conforme a las reglas definidas para el proceso.

3.7 Propuesta Económica:

Para efectos de presentar la propuesta económica, la ESAL deberá diligenciar y presentar el Anexo correspondiente a la PROPUESTA ECONÓMICA, en el formato (Excel) suministrado por el DEPARTAMENTO, con los valores expresados en Moneda Legal Colombiana (sin centavos).

El oferente deberá ajustar al peso los precios ofertados, en caso contrario, EL DEPARTAMENTO aproximará los precios, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso. En el evento en que EL DEPARTAMENTO deba efectuar el mencionado redondeo y alguno o algunos de los precios propuestos con decimales, así redondeados, excedan los límites establecidos, se procederá al rechazo de la oferta y no se tendrá en cuenta para ningún efecto.

Cualquier error en la determinación de los valores ofertados en el ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA no dará lugar a su modificación, con excepción de las aproximaciones (redondeo) que realice el DEPARTAMENTO y la ESAL deberá asumir los precios así corregidos como el valor de la oferta final, valores que se integrarán al contrato que se suscriba.

- Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y este será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.
- La ESAL no podrá omitir ninguno de los ítems que contempla el Formato “propuesta económica”.

El Proponente deberá diligenciar y presentar el Formulario denominado Anexo – Propuesta Económica, con los valores expresados en moneda legal colombiana.

3.8 CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LA PUNTUACIÓN (100 PUNTOS):

Para determinar el puntaje total de la evaluación se han definido factores, que sumados otorgan hasta 100 puntos. Estos criterios no son subsanables. A continuación, se presenta su distribución:

Criterios de Evaluación	Puntaje máx.
-------------------------	--------------

 Bolívar primero	SECRETARIA PRIVADA	INVITACIÓN PÚBLICA NO. PC-ESAL-SP-005- 2022
		AGOSTO 2022

Asignación de puntaje de la Experiencia Específica	80
Asignación puntaje del equipo de trabajo, experiencia adicional del Director del proyecto	20
TOTAL	100

3.8.1 Asignación de puntaje de la Experiencia Específica de la ESAL proponente en contrato y/o convenio cuyo objeto y/o actividades este referido a la realización de eventos participativos de alto alcance, cuyo valor sea igual o superior al 100% del valor total del presupuesto oficial del presente proceso contractual. Máximo 80 Puntos.

El DEPARTAMENTO asignará el puntaje a aquellos proponentes que dentro de la experiencia mínima solicitada acredite la ejecución de proyectos en materia cultural relacionados con la realización de actividades culturales relacionadas con festivales de música vallenata, cuyas cuantías correspondan a la siguiente tabla:

CONTRATO Y/O CONVENIO Cuyo objeto y/o actividades este referido a la realización de eventos participativos de alto alcance, cuyo valor sea igual o superior al 100% del valor total del presupuesto oficial del presente proceso contractual.	VALOR DE LOS PROYECTOS EJECUTADOS Y ACREDITADOS	PUNTAJE
1	Entre el 100% y el 150% del presupuesto oficial	20
1	Mayor al 151% y menor al 200% del presupuesto oficial	40
1	IGUAL O MAYOR al 200% del presupuesto oficial	80

3.8.2 Experiencia general del Director de Proyecto.

El DEPARTAMENTO asignará un máximo de 20 puntos, por certificaciones de experiencia específica del personal ofrecido como director del proyecto, aplicando la siguiente tabla:

EXPERIENCIA ADICIONAL PRODUCTOR GENERAL	PUNTAJE
SUPERIOR A	
Más de 5 años de experiencia específica	5 PUNTOS
Más de 6 años de experiencia específica	15 PUNTOS
Más de 7 años de experiencia específica	20 PUNTOS

 	SECRETARIA PRIVADA	INVITACIÓN PÚBLICA NO. PC-ESAL-SP-005- 2022
		AGOSTO 2022

La ESAL deberá presentar junto con su propuesta las certificaciones donde se demuestre la experiencia específica adicional del Productor General de conformidad con lo aquí solicitado, y deberá relacionarse dentro del formato de experiencia del equipo de trabajo con la indicación de experiencia adicional. Dichas certificaciones deben cumplir con los requisitos exigidos dentro del numeral de Personal Mínimo Requerido.

En caso de que las certificaciones no contengan la información exigida, no se tendrá en cuenta para efectos del cálculo de la experiencia adicional del profesional y su calificación y no será subsanable.

3.9 CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de presentarse empate entre dos o más proponentes se procederá a determinar el orden de elegibilidad teniendo en cuenta los siguientes factores de desempate conforme lo establecido en el **artículo 35** de la ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, así:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de

 Bolívar <i>primero</i>	SECRETARIA PRIVADA	INVITACIÓN PÚBLICA NO. PC-ESAL-SP-005- 2022
		AGOSTO 2022

vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPyms, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPyms, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

 Bolívar primero	SECRETARIA PRIVADA	INVITACIÓN PÚBLICA NO. PC-ESAL-SP-005- 2022
		AGOSTO 2022

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

Para efectos del numeral doceavo, se procederá a realizar un sorteo por medio de balotas, en acto público, el cual se llevará a cabo conforme a las siguientes reglas:

A cada proponente se le asignará en el acto un número inmodificable de 1 a n (siendo n el número máximo de proponentes empatados), asignando el número 1 al proponente que presentó primero la oferta en el SECOP II y así sucesivamente, de acuerdo con el orden de presentación. Las balotas serán introducidas en una bolsa, y la primera balota en salir definirá el proponente adjudicatario del proceso de selección.

NOTA 1: En cualquier caso, los factores de desempate se aplicarán de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 1° de la Ley 816 de 2003. Al efecto, los bienes y servicios originarios de países con los cuales Colombia tenga compromisos comerciales internacionales vigentes en materia de trato nacional para compras estatales, o de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales; deberán ser tratados en el marco de los criterios de desempate como si fueren bienes o servicios nacionales colombianos.

NOTA 2: Para el caso del factor de desempate relacionado con la Ley 361 de 1997, en caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. Para estos efectos tanto para personas naturales como jurídicas deberán presentar la certificación expedida por la oficina de trabajo de la respectiva zona, en la que conste que cumplen con los requisitos, es decir, tener contratados con por lo menos un año de anterioridad y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación.

 Bolívar <i>primero</i>	SECRETARIA PRIVADA	INVITACIÓN PÚBLICA NO. PC-ESAL-SP-005- 2022
		AGOSTO 2022

3.10 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS:

En la verificación de requisitos se tendrán en cuenta las siguientes causales de rechazo:

- a) Cuando la propuesta no sea presentada a través de la plataforma del SECOP II o se registre de forma diferente a lo establecido en los manuales, guías de uso y en general, acorde a sus términos y condiciones, salvo que deba aplicarse el protocolo de indisponibilidad establecido por Colombia Compra Eficiente y se llegare a certificar una indisponibilidad de la plataforma al momento de presentar ofertas y se cumpla con lo expresamente dispuesto en dicho protocolo.
- b) Cuando la ESAL no cumpla los requisitos de habilitación oportunamente, una vez EL DEPARTAMENTO haya solicitado subsanarlos cuando a ello hubiere lugar, o desatienda los aspectos sustanciales del requerimiento.
- c) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
- d) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley.
- e) Cuando le sobrevengan a la ESAL circunstancias que impidan legalmente adjudicarle el contrato.
- f) Cuando existan o se compruebe que varias propuestas son elaboradas por la misma ESAL bajo el mismo nombre o nombres diferentes.
- g) Cuando la ESAL tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que concurse, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.
- h) Cuando la ESAL induzca a error a la administración. Así mismo cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por el Distrito, sin perjuicio del aviso a las autoridades competentes o las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.
- i) Las demás previstas en los términos de la invitación y la Ley.

3.11 DECLARATORIA DE DESIERTO:

EL DEPARTAMENTO declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

- a) no se presenten ofertas;
- b) ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones;
- c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente;

 Bolívar <i>primero</i>	SECRETARIA PRIVADA	INVITACIÓN PÚBLICA NO. PC-ESAL-SP-005- 2022
		AGOSTO 2022

d) la no suscripción del Compromiso Anticorrupción contenido en el cuestionario de la plataforma del Secop II;

e) el ordenador del gasto no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión;

f) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

La declaratoria de desierto se efectuará mediante acto administrativo en el que se señalará en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión, todo se publicará en la plataforma del SECOP II en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

En caso de que haya proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del auto correspondiente. De acuerdo con lo establecido en el numeral 1º del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, para determinados actos administrativos de carácter masivo que tengan origen en convocatorias públicas, la Gobernación notificará al proponente a través del correo electrónico, de acuerdo con el correo aportado en la propuesta y en la plataforma del SECOP II en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

3.12 ADJUDICACIÓN DEL CONVENIO:

La adjudicación del Convenio que resulte del presente proceso competitivo de selección se hará teniendo en cuenta la propuesta más favorable, previa evaluación y cotejo de cada una de las propuestas presentadas. Se entiende por propuesta más favorable aquella que cumpla con los requisitos y que obtenga el mayor puntaje y resulte ser la más ventajosa para la Gobernación.

CAPÍTULO IV HABILITACION Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El análisis y evaluación de las ofertas será adelantada por los designados como integrantes del comité evaluador para la presente Invitación Pública, dentro del término previsto para la habilitación y evaluación de las propuestas, contados a partir de la fecha de cierre de esta, término dentro del cual podrá solicitar las aclaraciones y explicaciones que estime pertinentes.

La evaluación de las propuestas se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

El DEPARTAMENTO, NO aceptará la presentación de propuestas de forma parcial, condicionadas o alternativas, so pena de rechazo.

 	SECRETARIA PRIVADA	INVITACIÓN PÚBLICA NO. PC-ESAL-SP-005- 2022
		AGOSTO 2022

4.1. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN:

Los proponentes serán responsables de advertir a través de la plataforma del SECOP II que alguna de la información presentada en las ofertas contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento. Reserva que la Entidad Estatal mantendrá en el Proceso de Contratación frente a terceros.

En todo caso, La Entidad se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

CAPÍTULO V DEL CONVENIO

CONDICIONES PARTICULARES DEL CONVENIO

Los proponentes aceptan íntegramente las condiciones y obligaciones de la presente Invitación Pública. La propuesta y la Invitación Pública formarán parte integral del Convenio a celebrar.

5.1. TÉRMINO PARA FIRMA DEL CONVENIO E INICIACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE ESTE:

Una vez adjudicado el proceso competitivo de selección, la ESAL favorecida deberá suscribir el correspondiente Convenio dentro del plazo previsto en la Invitación Pública a través de la plataforma SECOP II en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

El contratista deberá suscribir el contrato a través de la plataforma del SECOP II en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co en el término establecido en el cronograma del proceso. Igualmente, deberá tramitar la garantía única y cargarlas en la plataforma del SECOP II en el link del contrato respectivo en el término establecido para ello, a efectos de la aprobación correspondiente

Para la ejecución de este se requiere la suscripción del Acta de Inicio por las partes, conforme se indica en el siguiente numeral.

5.2. PLAZO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:

El plazo durante el cual las partes desarrollarán las actividades del convenio será de CINCO (05) MESES sin que exceda el 31 de diciembre de 2022, plazo que será contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, esto es, expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías exigidas.

 Bolívar <i>primero</i>	SECRETARIA PRIVADA	INVITACIÓN PÚBLICA NO. PC-ESAL-SP-005- 2022
		AGOSTO 2022

El lugar de ejecución será el Departamento de Bolívar. Para todos los efectos legales y fiscales se establece como domicilio contractual el Municipio de Turbaco, Bolívar.

5.3. PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CONTRATACIÓN:

El valor total del proyecto, es la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MONEDA LEGAL (\$357.142.857.00)**, de los cuales la Gobernación aportará la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES MONEDA LEGAL (\$250.000.000)** Amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal No 1010 de 28 de Julio de 2022 por valor de \$250.000.000, Rubro Servicios para la comunidad, sociales y personales - PROTECCION DE LAS MANIFESTACIONES CULTURALES INMATERIALES ASOCIADAS A LA MUSICA FESTIVALES Y EXPRESIONES ARTÍSTICAS DE LOS MUNICIPIOS DE SAN JACINTO MAHATES MARÍA LA BAJA Y SAN JUAN NEPOMUCENO DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, y LA ESAL seleccionada deberá aportar como mínimo el 30% del valor del proyecto, es decir, la suma equivalente a **CIENTO SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MONEDA LEGAL (\$107.142.857)**.

Este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir la ESAL para el cabal cumplimiento del objeto del presente proceso selectivo, así como el pago de impuestos, tasas, permisos, derechos y contribuciones de ley a que haya lugar.

El presente proceso se financia con recursos provenientes del presupuesto asignado por el **DEPARTAMENTO** para la vigencia fiscal 2022, con cargo al **certificado de disponibilidad presupuestal No. 1010 del presupuesto 2022**.

FORMA DE DESEMBOLSO:

El **DEPARTAMENTO** desembolsará a la entidad sin ánimo de lucro el valor de la siguiente manera:

Un **PRIMER DESEMBOLSO**: Por concepto de anticipo equivalente al 50% del valor del aporte del DEPARTAMENTO, esto es, la suma de **CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$125.000.000,00)**, con la suscripción del convenio y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, un **SEGUNDO DESEMBOLSO**, correspondiente al 25% del valor del aporte del DEPARTAMENTO en cuantía equivalente a **SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$62.500.000,00)**, cumplidos los dos primeros meses de ejecución del convenio y previa amortización del 50% del anticipo entregado, y UN TERCER Y ÚLTIMO DESEMBOLSO del valor del aporte del DEPARTAMENTO en cuantía equivalente a **SESENTA Y DOS MILLONES**

 Bolívar <i>primero</i>	SECRETARIA PRIVADA	INVITACIÓN PÚBLICA NO. PC-ESAL-SP-005- 2022
		AGOSTO 2022

QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$62.500.000,00), al finalizar el tiempo de ejecución del convenio, una vez se acredite la amortización del 50% restante del anticipo y el cumplimiento de las actividades del convenio junto con la entrega del informe de ejecución, previa expedición del recibo a satisfacción por parte del supervisor. En dicho informe se hará la verificación del empleo de los recursos al objeto contractual. El DEPARTAMENTO, por intermedio del supervisor designado, ejercerá control y supervisión sobre el manejo, uso y destinación de los recursos correspondientes a su aporte. El informe deberá contener la información Técnica, administrativa, financiera y contable requerida por la ejecución con sus correspondientes soportes, y entrega del resultado conforme al Objeto del Convenio.

De conformidad con el Decreto 092 de 2017, estos recursos solo estarán destinados a gastos para el cumplimiento del objeto del contrato, por lo cual debe rendirse informe sobre el uso de los mismos adecuadamente soportados. El presupuesto se encuentra anexo en los documentos del proyecto.

Los recursos aportados por el DEPARTAMENTO deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y obligaciones del presente convenio y realizadas dentro del término de duración de este.

1.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

5.4.1. OBLIGACIONES COMUNES DE LAS PARTES:

1. Desarrollar en forma conjunta actividades que apunten al logro del convenio. 2. Destinar en forma exclusiva los aportes al logro del objeto del convenio. 3. Ejercer supervisión al cumplimiento de los objetivos del convenio. 4. Participar en las reuniones que se adelanten para evaluar los resultados del convenio. 5. Designar uno o más representantes que asistan a los comités que se programen para efectuar el seguimiento a la realización del evento con participación en la toma de decisiones en cumplimiento y ejecución del objeto antes previsto.

OBLIGACIONES DE DEPARTAMENTO DE BOLIVAR: 1. Efectuar los desembolsos de los aportes al presente convenio, en la forma establecida. 2. Ejercer la supervisión del convenio a través del supervisor que se designe para tal efecto. 3. Prestar la colaboración necesaria para la debida ejecución del convenio y suministrar oportunamente la información requerida para el desarrollo del mismo. 4. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas y el respectivo control financiero y de ejecución del convenio a través del Supervisor. 5. Realizar las gestiones institucionales necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del convenio.

1. OBLIGACIONES DE LA ESAL:

 Bolívar <i>primero</i>	SECRETARIA PRIVADA	INVITACIÓN PÚBLICA NO. PC-ESAL-SP-005- 2022
		AGOSTO 2022

A) GENERALES: 1. Destinar los aportes que en dinero y/o especie sean hechos por una o ambas partes, única y exclusivamente al objeto del presente contrato, y reembolsar a **DEPARTAMENTO DE BOLIVAR** los saldos no ejecutados, a la finalización de este, según lo dispuesto en el documento de estimación general del presupuesto y/o plan de gastos presentado al **DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**, el cual se anexa para que haga parte integral de este convenio. 2. Cumplir a cabalidad con las actividades y objeto del convenio, en la forma y tiempo pactados de conformidad con la propuesta presentada. 3. Mantener en total reserva los datos y demás información que implique propiedad intelectual en los términos de la ley 23 de 1982. Los datos y demás información a que tenga acceso **LA ESAL** solo podrán ser empleados para la ejecución del objeto contratado. 4. Brindar un buen trato y respeto a los colaboradores de **DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**, así como a las personas externas. 5. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio al **DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**. 6. Dar cumplimiento a las obligaciones en materia tributaria y de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación familiar, SENA e ICBF), de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario, la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios especialmente el artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, la Ley 789 de 2002. 7. Presentar tanto en físico como en digital, un informe final que detalle las actividades realizadas especificando los logros alcanzados y la ejecución financiera y operativa del convenio, acompañado de sus respectivos soportes contables y de pagos realizados con los recursos aportados por el Departamento. 8. Constituir las garantías requeridas en este convenio a favor de **DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**. 9. Dar los créditos al **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** en: a) Todas las actividades de promoción, realización y difusión del proyecto, tanto impresas, radiales, televisivas, virtuales, boletines de prensa y verbales. 10. Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales. 11. Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto contratado y/o que se deriven de su alcance, esencia y naturaleza del contrato.

B) ESPECÍFICAS:

1. Diseñar y presentar el cronograma para la realización del evento.
2. Adelantar las visitas a que haya lugar para establecer los requerimientos técnicos y logísticos necesarios para la realización del evento.
3. Adelantar y llevar a cabo los procesos de contratación de los bienes y servicios requeridos para el desarrollo del evento
4. Efectuar oportunamente los pagos que sean requeridos, según los compromisos.
5. Coordinar el desarrollo de las actividades propias de la preproducción y producción de la participación en el evento, incluido el trámite de permisos y autorizaciones que hubiere lugar para la realización del mismo.

 	SECRETARIA PRIVADA	INVITACIÓN PUBLICA NO. PC-ESAL-SP-005- 2022
		AGOSTO 2022

6. Garantizar el equipamiento técnico para el espacio donde se llevará a cabo el evento, así como la oportuna prestación de los servicios logísticos exigidos para la atención del público al mismo.
7. Coordinar y garantizar las condiciones operativas y logísticas para el desplazamiento de los artistas al sitio donde tendrá lugar el evento.
8. Gestionar y celebrar los contratos requeridos para contar con la imagen y las piezas de difusión necesarias para la divulgación del evento.
9. Elaborar en conjunto con el **DEPARTAMENTO** el Plan Operativo de Actividades (PAO) para el cumplimiento del objeto del convenio.
10. Adelantar las visitas a que haya lugar para establecer los requerimientos necesarios para la materialización del objeto de este convenio.
11. Adelantar y llevar a cabo los procesos de contratación por su cuenta y riesgo, de los bienes y servicios requeridos para el desarrollo del evento.
12. Cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional, así como contar con los elementos de protección personal que sean requeridos.
13. Rendir cuenta detallada sobre la utilización de los recursos aportados por el Departamento.
14. Restituir a la finalización del convenio los recursos no ejecutados o destinados a causas diferentes a las que motivaron la asociación.
15. Presentar un informe final técnico y financiero, donde se identifiquen los resultados del objeto del convenio.

5.5. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO: De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, se dispone que la vigilancia y coordinación de la ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección deberá hacerse a través de un servidor público de la Gobernación del Departamento de Bolívar, designado para tal efecto, quien tendrá a su cargo vigilar el desarrollo de las actividades estipuladas en el contrato, teniendo en cuenta el objeto del mismo y las disposiciones que lo regulen.

Dentro de las funciones principales del supervisor de este contrato están las siguientes:

1. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del asociado.
2. Realizar vigilancia, control y seguimiento a la ejecución de actividades contenidas en el objeto convenio.
3. Revisar y aprobar las cuentas que presente el asociado de acuerdo con lo estipulado en el contrato.

 	SECRETARIA PRIVADA	INVITACIÓN PÚBLICA NO. PC-ESAL-SP-005- 2022
		AGOSTO 2022

4. Exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el convenio.
5. Requerir al asociado sobre el incumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el convenio.
6. Verificar que el asociado cumpla con la obligación establecida en el contrato en cuanto a su obligación de pago de aportes a los sistemas de salud, pensión y arl previstos en la Ley 100 de 1993 y/o aportes a parafiscales.
7. Recibir los servicios suministrados por el asociado.
8. Elaborar la certificación de recibido a satisfacción de los servicios suministrados.
9. Proyectar y tramitar el acta de liquidación final del contrato.
10. Las demás acciones que correspondan al ejercicio propio de las funciones.

En ese orden, la supervisión del contrato estará a cargo del secretario Privado de la Gobernación de Bolívar, o quien este delegue; quien vigilará el cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, para lo cual podrá exigir la información que considere necesaria.

5.6. GARANTÍAS: En consideración a la cuantía del convenio y las responsabilidades del asociado y con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas, el asociado deberá constituir, dentro de los tres (03) días siguientes al perfeccionamiento del convenio, una garantía de cumplimiento a favor del DEPARTAMENTO, las siguientes garantías, por intermedio de una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia las siguientes garantías: **a) De Cumplimiento** por una suma equivalente al 15% del valor del CONVENIO, vigente durante el plazo de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más, **b) De buen manejo y correcta inversión del anticipo:** Por una suma equivalente al 100 por ciento (100%) del valor del anticipo vigente durante el plazo de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más, **c) De pagos de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones**, por un valor equivalente al 5% del valor total del CONVENIO y con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más. La garantía será expedida conforme a lo establecido en la ley y deberá ser previamente aprobada por LA GOBERNACION.

En caso de prórroga del plazo de ejecución del convenio o aumento de su valor, el asociado deberá ampliar a su costa la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para la cancelación de las facturas pendientes de pago.

El asociado deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del convenio, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas.

 Bolívar primero	SECRETARIA PRIVADA	INVITACIÓN PÚBLICA NO. PC-ESAL-SP-005- 2022
		AGOSTO 2022

El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo del asociado. Las garantías no podrán expirar por falta de pago de la prima ni podrán ser revocadas unilateralmente.

La garantía será expedida conforme a lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y deberá ser previamente aprobada por El Departamento.

5.8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS ASOCIADOS A LA CONTRATACIÓN:

Teniendo en cuenta lo establecido por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación de la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente, se entiende como riesgos involucrados en la contratación todas las circunstancias, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación, son los siguientes:

RIESGOS PROPIOS DE LA CONTRATACION:

Riesgo	Descripción del riesgo	Probabilidad de ocurrencia	Impacto y efecto generados	Medidas de mitigación
Retraso en la entrega de materiales y equipos para el montaje de los eventos	El contratista encargado de la entrega de materiales y equipos para el montaje de los eventos podría incumplir en la entrega de estos	Moderable	Mayor – Retraso y/o cancelación de los eventos	Previa coordinación de la entrega de materiales y equipos
Entrega de materiales y equipos defectuosos para el montaje de los eventos	La calidad de los materiales y los equipos para el montaje de los eventos no es la especificada para este tipo de eventos	Moderable	Mayor – Retraso y/o cancelación de los eventos	Previo control de calidad de los materiales y realización de pruebas a los equipos que se utilizarán
Temporada de lluvias	Se podrán generar lluvias durante la realización de los eventos al aire libre	probable	Alto impacto – Cancelación del evento	Realizar el evento en un lugar cerrado.


ALVARO REDONDO CASTILLO
SECRETARIO PRIVADO
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

Proyectó: Dionisio Hernández / Asesora Externa S.P.